

## MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL NUEVO PLAN DE ACCIÓN 2026-2030 DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, HORIZONTE 2030.

### 1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 1 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, atribuye a ésta la propuesta y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno sobre las políticas en materia medioambiental, de economía circular, cambio climático, forestal, protección y conservación de los recursos naturales, industrial, energética, de recursos mineros, agua y recursos hídricos y Agenda 2030, en el marco de la Constitución y del Estatuto de Autonomía, ejerciendo sus funciones, entre otras, sobre la siguiente materia: Fomento de la educación ambiental.

Específicamente, el artículo 9.3 a) y c) del Decreto 112/2023, de 25 de julio, en su redacción dada por el Decreto 6/2024, 20 febrero, atribuye a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, funciones de planificación, organización y coordinación en materia de educación ambiental, así como el desarrollo de acciones de sensibilización ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por su parte, la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030 que fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno del 2 de junio de 2020, constituye el documento marco de referencia, que establece las líneas estratégicas, los objetivos, y la propuesta de acciones alcanzables y evaluables para generar e intensificar iniciativas de educación ambiental en diferentes ámbitos, con el fin de avanzar hacia un futuro más sostenible de una manera coordinada, compartida y colaborativa, adaptándose hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados para el Horizonte 2030.

La Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030, parte de los cinco ámbitos prioritarios de acción de la UNESCO adaptados a nuestra región, y se articula a través de 5 objetivos, 12 líneas estratégicas y 55 acciones concretas a desarrollar en un horizonte de cinco años (2020-2025), distribuyéndose a lo largo de tres etapas:

- Primera etapa (2020)
- Segunda etapa (2021-2022)
- Tercera etapa (2023-2025)

Teniendo en consideración que el actual Plan de Acción finaliza en el año 2025, y que el texto de la Estrategia, concebido para el horizonte 2030, sigue totalmente vigente, resulta necesario elaborar un nuevo Plan de Acción que establezca las líneas estratégicas y las actuaciones a llevar a cabo en el marco de la Estrategia hasta el año 2030.

Finalmente, como ya se hizo con la aprobación inicial de la Estrategia, se pretende que el texto del nuevo Plan de Acción sea fruto de un procedimiento participativo abierto a toda la sociedad castellanomanchega y, en especial, a los agentes o colectivos que juegan un papel en el ámbito de la educación ambiental, que genere una reflexión y debate en torno al futuro de la Educación Ambiental en Castilla-La Mancha y canalizar la intervención de la Administración, de las entidades sociales, de la ciudadanía organizada y, en fin, de todas las personas interesadas en esta cuestión de la región.

## 2. DESCRIPCIÓN

El futuro Plan de Acción se estructurará en base a los cinco objetivos de la Estrategia:

1. Proponer opciones en materia de políticas: Integrar la Educación Ambiental en las políticas regionales, incorporando la perspectiva de género, con especial atención a las de educación, medio ambiente y sostenibilidad a fin de crear un entorno propicio para la misma y suscitar un cambio sistémico.
2. Modificar los entornos de aprendizaje hacia una educación transformadora: Integrar los principios de la sostenibilidad en los entornos educativos desde la innovación y la experimentación.
3. Fortalecer las capacidades educadoras: Impulsar la capacitación en la Educación Ambiental del entorno educativo y profesional, así como otros agentes estratégicos identificados.
4. Empoderar y movilizar a la juventud: Multiplicar las iniciativas en materia de Educación ambiental entre ellos y ellas.
5. Acelerar las soluciones sostenibles en el plano local: En la comunidad local, extender y fortalecer las alianzas entre los programas de Educación ambiental y las redes de los distintos agentes implicados e interesados en este ámbito.

Para cada uno de esos cinco objetivos se definirán las líneas estratégicas, y dentro de cada una de ellas las actuaciones a realizar en el marco temporal del Plan de Acción.

## 3. FINALIDAD

Aunque la concepción de la Estrategia está fundamentalmente orientada al horizonte 2030, se consideró que la escala de planificación a 10 años era excesiva, por lo que para el desarrollo inicial de la misma se planteó un horizonte intermedio que concluye en el año 2025. Por tanto, para dar continuidad a la Estrategia hasta su Horizonte 2030 es necesario aprobar un nuevo Plan de Acción que cubra el periodo temporal que va desde el año 2026 hasta 2030.



#### **4. IMPACTO SOCIAL**

El impacto que se pretende obtener con este nuevo Plan de Acción consiste dotar a la sociedad castellanomanchega de un marco de actuación en materia de educación ambiental para los próximos cinco años, buscando la implicación de la ciudadanía y de los distintos colectivos, la adquisición de responsabilidad frente a los problemas ambientales, y el compromiso colectivo en la propuesta y desarrollo de soluciones.

El impacto esperado se valorará en base a la evaluación del citado Plan de Acción, de acuerdo con los mecanismos de evaluación previstos en la Estrategia.

#### **5. HORIZONTE TEMPORAL Y PRESUPUESTO**

El futuro Plan de Acción se desarrollará en dos etapas:

- primera etapa (2026-2028)
- segunda etapa (2029-2030)

Dentro de cada etapa, se materializará por medio de programas anuales operativos en los que se asignarán los recursos conforme a las previsiones, necesidades o prioridades que marquen el año en cuestión, y se bajarán al plano operativo las medidas contempladas en la estrategia.

Aunque la Consejería con competencias en educación ambiental asumirá el impulso y liderazgo para materializar el futuro Plan de Acción, su elaboración se llevará a cabo a través de un proceso plural y participativo, que buscará la implicación activa de todos aquellos actores que juegan algún papel en el ámbito de la educación ambiental. En este sentido, la puesta en marcha del Plan de Acción debe ser también una responsabilidad compartida entre los distintos departamentos de la Administración y todos aquellos agentes que puedan jugar un papel relevante en la educación ambiental.

Por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el presupuesto destinado a este Plan de Acción será el incluido en el programa presupuestario 23050000G/442E, gestionado por la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, y destinado a la promoción y educación ambiental.

Dado que no están aún determinadas las líneas estratégicas del futuro Plan de Acción, no es posible realizar un desglose estimado por líneas. No obstante, anualmente la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 elaborará un Programa Operativo Anual (POA) en el que se asignen los recursos conforme a las previsiones, necesidades o prioridades que marquen el año en cuestión. Se estima que el presupuesto destinado por la Dirección General a este nuevo Plan de Acción será de aproximadamente 4 M€.



Por todo ello, se considera necesario la implementación de este nuevo Plan de Acción con el horizonte ya enfocado al 2030, que proporcionará una oportunidad de cambio y progreso en este ámbito además de proponer un reto y un itinerario hacia la sostenibilidad.

En el lugar y fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR  
Y AGENDA 2030

Firmado digitalmente el 07-04-2025  
por Esther Haro Carrasco  
Cargo: Directora General de Economía Circular y Agenda 2030

Esther Haro Carrasco